



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de enero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2023 00046 00			
ACCIONANTE	Miguel Ángel Velásquez Castellanos, obrando en nombre de su hijo Juan Sebastián Velásquez Ramírez, identificado con tarjeta de identidad 1.024.487.171.	C.C. No.	1.024.471.312 de Bogotá D.C.
ACCIONADAS	Secretaría de Educación de Bogotá y Ministerio de Educación Nacional.		
DERECHO(S)	Educación, debido proceso e igualdad.		
PRETENSIÓN	Que se ordene a la Secretaría de Educación de Bogotá, al Ministerio de Educación Nacional, Colegio Cundinamarca (IED), Colegio Ismael Perdomo (IED), Colegio La Estancia San Isidro Labrador (IED) y Colegio María Mercedes Carranza (IED), de manera inmediata y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales a su hijo Juan Sebastián Velásquez Ramírez, asignarle cupo para el grado décimo, teniendo en cuenta el artículo 44 de la Constitución sobre los derechos de los niños. Así mismo, solicitó la apertura del cupo nuevo para grado décimo en uno de los colegios del distrito cercanos a su residencia tal como el Colegio Cundinamarca (IED) o el Colegio La Estancia San Isidro Labrador (IED).		

Visto el informe secretarial que antecede y, como quiera que el señor Miguel Ángel Velásquez Castellanos, interpone esta acción de amparo en nombre de su menor hijo, a efecto de constatar la calidad de padre y representante, se le requerirá en tal sentido.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ CASTELLANOS**, obrando en nombre de su hijo **JUAN SEBASTIÁN VELÁSQUEZ RAMÍREZ** en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

SEGUNDO: REQUERIR al señor **MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ CASTELLANOS**, a efecto de que, dentro del término de las VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes a la notificación del presente auto, allegue a este Despacho, copia del registro civil de nacimiento del menor **JUAN SEBASTIÁN VELÁSQUEZ RAMÍREZ**.

TERCERO: VINCULAR al **COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)**, **COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)**, **COLEGIO LA ESTANCIA SAN ISIDRO LABRADOR (IED)** y **COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)**, como quiera que las pretensiones de esta acción constitucional se dirigen contra estas instituciones educativas. Lo anterior, para que se pronuncien sobre los hechos que originaron dicha tutela.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: REQUERIR a las entidades accionadas para que junto con la respuesta de la presente acción informen el nombre completo, cargo y correo de notificación del/la funcionario/a encargado/a de cumplir una eventual orden de tutela.

QUINTO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las accionadas **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ** y **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**; y a los vinculados **COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)**, **COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)**, **COLEGIO LA ESTANCIA SAN ISIDRO LABRADOR (IED)** y **COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)**, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Artículo 197 del C.P.A.C.A. y el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: REQUERIR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** a efecto de que, en su respuesta, informe al Despacho la normatividad empleada para la asignación de cupos escolares de la localidad del accionante.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **CONCEDER** a las accionadas, así como a los vinculados, el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación, para que rinda un informe sobre los hechos que originaron la presentación de esta acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 02 DE FEBREO DE 2023
Por ESTADO N.º 16 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec832014a9646adac335e858327ca5abdc827c5df9a227c1d25a35503a5be83**

Documento generado en 01/02/2023 05:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>